

Visto el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CONTENIDO INFORMATIVO .

Vista el acta de la reunión de la Comisión de Contratación designada al efecto, de fecha 22 de febrero de 2013, en la que se propone la adjudicación a favor de EMURTEL, S.A. y CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U., por el importe establecido en su oferta: 765.000 €, IVA excluido, ya que es la que ha obtenido la mayor puntuación, de conformidad con la valoración realizada de los criterios de adjudicación, que se detalla:

Empresa	Criterios						Total
	A	B	C	D	E	F	
Telefónica Broadcast Services, S.L.U y Videac, S.A.	42,5	14	9	8	1	1	75,5
Eurostar Mediagroup, S.L. y Alaska Producciones, S.L	37,7	11	2	2	0	0	52,7
Emurテル, S.A. Y Central Broadcaster Media, S.L.U.	42,2	18	18	8	2	2	90,2
Publicaciones del Sur, S.A.	44,4	0	0	0	0	0	44,4
Veralia Contenidos Audiovisuales, S.L.U	37,3	9	1	0	0	0	47,3

Vista la documentación presentada en fecha 6 de marzo de 2013 por las citadas empresas, dentro del plazo concedido al efecto por Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, y de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.

De conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 12.d) de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre Creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la contratación del SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CONTENIDO INFORMATIVO a la oferta presentada por EMURTEL, S.A. y CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U, por obtener la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, y cumplir la totalidad de las condiciones técnicas y económicas; por importe de 765,000,00€ (76,500,00 €/mes), IVA excluido.

Segundo.- Requerir a las citadas empresas la formalización en escritura pública de la UTE constituida a los efectos de la presente contratación

Tercero.- Nombrar a D. Antonio José Cortés García, Director del canal autonómico 7 REGIÓN DE MURCIA, como responsable encargado de la supervisión del contrato.


Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.3 del TRLCSP.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y a los licitadores no adjudicatarios, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de RTRM y CARM; haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, contra la presente resolución, pueden interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en el art. 40 del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación; directamente ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. Gral Peron, 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>),
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 6 de marzo de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA


Fdo.: Diego Pedro García García.